



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0137-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 052-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 6 de noviembre de 2023; el Informe N° 465-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Proveído S/N de fecha 7 de noviembre de 2023; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En ese marco, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2022-UNAH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, los numerales 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señalan, respecto de los límites máximos de incorporación y la mayor disponibilidad financiera, lo siguiente:





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0137-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

"50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70. 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, los numerales 24.2) y 24.3) del artículo 24° de la citada Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establecen respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos, lo siguiente:

"24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2023-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo que forma parte del mencionado dispositivo;

Que, en el Anexo "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", se establece que el Pliego 554: Universidad Nacional Autónoma de Huanta tiene un límite de S/1,880,741.00 (Un millón ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta y un con 00/100 soles);



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0137-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

Que, con Informe N° 052-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 6 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la autorización para la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 554: Universidad Nacional Autónoma de Huanta para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/178,900.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO : 5 Recursos Determinados

1.9 Saldo de balance

1.9.1. Saldo de balance

1.9.1.1. Saldo de balance

1.9.1.1.1. Saldo de balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de balance

TOTAL INGRESOS

178,900.00

EGRESOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PLIEGO : 554 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

UNIDAD EJEC. : 001530 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN

PRODUCTO : 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS

ACTIVIDAD : 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

GENÉRICA : 2.5 OTROS GASTOS

178,900.00

TOTAL EGRESOS

178,900.00

Que, mediante el Informe N° 465-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, la autorización para la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2022;

Que, conforme al Proveído S/N de fecha 7 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora dispone al Secretario General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 554: Universidad Nacional Autónoma de Huanta para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/178,000.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO : 5 Recursos Determinados

1.9 Saldo de balance

1.9.1. Saldo de balance

1.9.1.1. Saldo de balance

1.9.1.1.1. Saldo de balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de balance

TOTAL INGRESOS

178,900.00

EGRESOS





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0137-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PLIEGO	: 554 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
UNIDAD EJEC.	: 001530 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
FUNCIÓN	: 22 EDUCACIÓN
PRODUCTO	: 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACTIVIDAD	: 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA
GENÉRICA	: 2.5 OTROS GASTOS <u>178.900.00</u>
TOTAL EGRESOS <u>178.900.00</u>	

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAH la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)